Notifican jueces federales las primeras suspensiones provisionales en juicios promovidos por el PRI; se vendrán en cascada, prevé el abogado García Morales

Por Héctor Froylán Campos

TRIBUNA

HERMOSILLO.- Jueces federales concedieron la suspensión provisional en los primeros cinco de los más de tres mil juicios de amparo que ha promovido el PRI en contra del impuesto a la tenencia vehicular en Sonora.

El abogado Adolfo García Morales, presidente de la Comisión de Procesos Internos del instituto político, informó ayer que los titulares de los Juzgados Tercero y Primero de Distrito con sede en esta capital, notificaron la protección de la justicia federal para que los quejosos “no reciban ni un acto de molestia” por parte de las autoridades.

Son -añadió- contribuyentes que no están dispuestos a pagar la denominada Contribución al Fortalecimiento Municipal (COMUN), un tributo que entró en vigor el primero de enero y grava con el 3% del valor comercial de la unidad, la tenencia y uso de vehículos cuya antigüedad sea menor a 10 años.

La suspensión provisional a los tenedores de automóviles consta en los autos de los expedientes60/2013, 61/2013 y 62/2013, radicados en el Juzgado Tercero de Distrito; así como también los 80/2013 y 81/2013 del Juzgado Primero de Distrito.

“A partir de estas primeras suspensiones se van a venir en cascada los amparos”, pronosticó García Morales quien evitó dar una cifra aproximada del número de juicios promovidos en la cruzada que emprendió el PRI por todo el Estado.

Sin embargo, la dirigente priísta Guadalupe Aguirre Ruiz reveló el pasado sábado que unas 3 mil personas habían acudido a los módulos del PRI para iniciar el procedimiento judicial contra el cobro de la tenencia vehicular.

García Morales señaló que el siguiente paso es la notificación judicial de las fechas para la celebración de las audiencias incidentales y constitucionales, y finalmente esperar el otorgamiento o no de la suspensión definitiva.

El funcionario priísta confió en que los contribuyentes que están combatiendo al COMUN tanto aquellos que se han amparado contra la vigencia y aplicación de las disposiciones fiscales, como por quienes aún cuando ya pagaron el impuesto vehicular han interpuesto recursos para controvertir la constitucionalidad del mismo, habrán de salir airosos en la lucha pues se trata de un gravamen desproporcionado e inequitativo y por tanto totalmente inconstitucional.